



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 178-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 124 y 096-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 1325-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 125-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02874-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1711-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1062-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR OMO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2396788, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con Informe N° 096-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN, emitido por el Proyectista Ing. Benjamin Manuel Cruz Ibañez, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR OMO, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI 2396788, esta última mediante Informe N° 958-2023-SEI/GIP/GM/MPMN remite el citado expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que habiendo sido observado el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO, por parte del Inspector de Estudio, Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera designado mediante Memorándum N° 0307-2023-OSLO/GM/MPMN por parte de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, observaciones que a continuación se detallan: i) Debido a la envergadura del proyecto a elaborar es necesario que el citad plan de trabajo tenga consistencia con antecedentes bien sustentados, ii) Que el plan de trabajo debe detallar e indicar documentalmente su inicio y su culminación con fechas exactas del plan de trabajo inicial asimismo la ampliación de plazo y los días de inactividad del expediente técnico, i) Debe presentar en anexo del plan de trabajo todos los antecedentes sobre el plan de trabajo inicial informes, detalles y motivos entre otros, iv) Es necesario que precise detallar porque se tuvo una inactividad o paralización y si se contó con informe sobre este motivo, v) El plazo que está solicitando es de 483 días calendarios por lo que deberá de sustentar más a detalle, vi) Existe cargos de personal técnico que deberá de corregir y que en las observaciones se detallan, vi) Debido al tiempo de inactividad es necesario que adjunte cuales fueron las opiniones de OPMI durante ese periodo, remitido el citado expediente al proyectista para que levante las observaciones formuladas por la inspección del proyecto, el proyectista Ing. Benjamin Manuel Cruz Ibañez, con Informe N° 124-2023-BMCI-SEI/GIP/GM/MPMN, presenta el levantamiento de las observaciones de la ampliación de plazo y ampliación presupuestal N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR OMO, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI 2396788, sustentándose en lo siguiente:

PLAZO DE PLAN DE TRABAJO – SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEHEFM  
OTIB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 178-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2023.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	295 D.C.	22/11/2017	12/09/2018	TIEMPO DE ELABORACION PROGRAMADO
B	SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	2281 D.C.	13/09/2018	10/12/2024	TIEMPO POR AMPLIACIÓN
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO A+B=C	2576 D.C.	22/11/2017	10/12/2024	TIEMPO POR AMPLIACIÓN

**PRESUPUESTO PARA EXPEDIENTE TECNICO – SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Según se ha sustentado en la presente ampliación de plazo N° 01 y presupuestal N° 01, para la elaboración del expediente técnico, se requiere personal, bienes y servicios los cuales difieren totalmente con el Plan de Trabajo inicial, consecuente a ello, se ha elaborado un presupuesto totalmente nuevo que contempla además el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, se tiene de acuerdo al detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO + AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	610,827.58	1,536,458.61	2,147,286.19
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	75,946.33	338,066.92	414,013.25
TOTAL	688,773.91	1,874,525.53	2,561,299.44

Que, con Informe N° 104-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de agosto de 2023, el Área de Supervisión de Estudios, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión vertida por el inspector de proyectos contenida en el Informe N° 125-2023-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, sobre el expediente de ampliación de plazo N° 01 y presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR OMO, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI 2396788, otorga OPINION FAVORABLE, de acuerdo a las conclusiones detalladas en su informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 1907-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables de la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico y previa revisión del presupuesto se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada, según detalle

DENOMINACIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR OMO, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua con CUI N° 2396788
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
TOTAL	S/. 1'874,525.53
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	2281 D.C.

Que, de la revisión y el análisis de los informes técnicos tanto de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Proyectista responsable y el Inspector de obra (evaluador proyecto) considerando que la inversión a realizarse mejorará el servicio de saneamiento básico de la ciudad, y que considerando que la inactividad del plan de trabajo primigenio 2017, se sustenta básicamente en la falta de saneamiento físico legal del terreno a ejecutarse el proyecto de inversión pública, el cual se ha corroborado con el INFORME N° 022-2018-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN por parte del responsable de la elaboración del proyecto y con el Oficio N° 01108-2023/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 14/03/2023 donde la Dirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, solicita a la oficina registral de Moquegua, la anotación preventiva del inicio de la transferencia de inmueble de propiedad del estado a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en la Partida Registral N° 11014916 de dos áreas, 01 de 50.23 ha y otra de 90.64 ha, requeridas para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR OMO, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI 2396788, lo que sustenta la ampliación de plazo N° 01 de 2281 días calendarios y con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 1'874,525.53 soles, para culminar la elaboración del Expediente Técnico sustentada en el Plan de Trabajo en mención, por estas consideraciones, cumple con las condiciones requeridas y estipuladas en nuestras directivas internas.

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 178-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2023.

Que, la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, estipula en el ítem 5.8 ACCIONES DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO POR ADMINISTRACION DIRECTA (ELABORACION Y EVALUACION), literal 5.8.9 De los Adicionales "El proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso, el mismo que deberá contar con opinión legal favorable del área y de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1062-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE el expediente de ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR OMO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2396788, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Proyectista y el Inspector (evaluador) de proyecto, respectivamente.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR OMO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2396788, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Proyectista y el Inspector (evaluador) de proyecto, de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente resolución que consta de 02 archivador cada uno con 244 fojas mas un CD, y documentos sueltos en 42 fojas y conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR OMO, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua con CUI N° 2396788
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PLAZO INICIAL	295 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	2281 D.C. (SOLICITADO)
INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	13-09-2018
CULMINACION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	10-12-2024
PLAZO ACUMULADO PARA PLAN DE TRABAJO	2576 D.C.
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/. 1'874,525.53 (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL PLAN DE TRABAJO	S/. 2'561,299.44

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR OMO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2396788, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO.-** La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEIFEM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Hebert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

